

Proyecto N° 1.870/06: Especialización en Diabetología – Hospital Córdoba de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas.

Dictamen considerado por la CONEAU el día 18 de Diciembre de 2006, en su Sesión N° 241.

I) Consideración de la presentación original efectuada por la institución.

El proyecto de Especialización en Diabetología – Hospital Córdoba de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo y su plan de estudios estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Médico Cirujano (acreditada por Res. N° 694/04 de CONEAU, y oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por resolución del Consejo Superior (CS) de la Universidad convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente-), Fonoaudiología (reconocida oficialmente - resolución del CS de la Universidad convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente-), Licenciado en Nutrición (con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 0753/98), Técnico en Laboratorio Clínico e Histopatológico (con título reconocido oficialmente - resolución del CS de la Universidad convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente-), Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia (con título oficialmente reconocido por R.M. 1015/02), y Licenciado en Enfermería (con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 1082/94), También se dictan las carreras de grado: Licenciado en Fonoaudiología, Licenciado en Producción de Bio-Imágenes y Enfermero Profesional Técnico, las cuales no poseen títulos oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: la Especialización en Anestesiología (aun no acreditada por la CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 1017/03), la Especialización en Alergia e Inmunología (aun no acreditada por la CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 1017/03), la Especialización en Cardiología (acreditada por la CONEAU por Res. N° 316/03 y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 1017/03), la Especialización en Cirugía Pediátrica

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

(acreditada por la CONEAU por Res. N° 653/04 y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 1017/03), la Especialización en Clínica Dermatológica (acreditada por Res. N° 291/03 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 0738/03), la Especialización en Clínica Médica (acreditada por Res. N° 73/04 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 1017/03), la Especialización en Clínica Pediátrica (acreditada por Res. N° 559/03 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 1017/03), la Especialización en Clínica Quirúrgica (acreditada por Res. N° 410/03 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 1017/03), la Especialización en Endocrinología (acreditada por Res. N° 262/03 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 0738/03), la Especialización en Farmacología Clínica (aun no acreditada por CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 0738/03), la Especialización en Flebología y Linfología (acreditada por Res. N° 257/01 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 0611/03), la Especialización en Gastroenterología (acreditada por Res. N° 233/03 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 1385/05), la Especialización en Geriátrica (acreditada por Res. N° 374/03 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 0738/03), la Especialización en Infectología (aun no acreditada por la CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 0886/03), la Especialización en Medicina del Trabajo (aun no acreditada por CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 1017/03), la Especialización en Medicina Legal (aun no acreditada por la CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 0738/03), la Especialización en Nefrología (aun no acreditada por la CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 0738/03), la Especialización en Neonatología (acreditada por Res. N° 133/03 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 1017/03), la Especialización en Neumonología (acreditada por Res. N° 0471/03 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Tecnología por R.M. 0274/03), la Especialización en Oftalmología (acreditada por Res. N° 730/04 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 0738/03), la Especialización en Oncología Clínica (acreditada por Res. N° 655/04 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 1017/03), la Especialización en Otorrinolaringología (acreditada por Res. N° 414/03 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 0611/03), la Especialización en Patología (aun no acreditada por la CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 0738/03), la Especialización en Psiquiatría (acreditada por Res. N° 338/03 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 1017/03), la Especialización en Radiología y Diagnóstico por Imágenes (acreditada por Res. N° 730/03 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 0611/03), la Especialización en Reumatología (acreditada por Res. N° 267/03 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 1017/03), la Especialización en Terapia Intensiva (acreditada por Res. N° 657/04 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 1017/03), la Especialización en Tocoginecología (aun no acreditada por la CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 1017/03), la Especialización en Urología (acreditada por Res. N° 186/05 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 0611/03), la Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada por Res. N° 414/03 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 1017/03), la Maestría en Gerencia y Administración de Servicios de Salud (acreditada por Res. N° 613/99 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 1101/02), la Maestría en Drogadependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03 de CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 2510/98), la Maestría en Salud Pública (aun no acreditada por CONEAU y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 1609/04) y el Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditada por Res. N° 589/99 de CONEAU y reconocida oficialmente por resolución del CS de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente), la

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Especialización en Cirugía de Tórax (acreditada por la Res. N° 214/06 de CONEAU y aun no posee título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), la Especialización en Cirugía Plástica (acreditada por Res. N° 249/04 de CONEAU y no posee título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), la Especialización en Medicina del Deporte (acreditada por Res. N° 069/06 de CONEAU y aun no cuenta con reconocimiento oficial del título por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), la Especialización en Medicina Familiar y General (acreditada por Res. N° 129/03 de CONEAU y aun no posee título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 1017/03) la Especialización en Medicina Transfusional (acreditada por Res. N° 639/05 de CONEAU y aun no cuenta con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. 1017/03) la Especialización en Neurocirugía (acreditada por Res. N° 654/04 de CONEAU y aun no posee título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), la Especialización en Neurología (acreditada por Res. N° 654/04 de CONEAU y aun no posee título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), la Especialización en Ortopedia y Traumatología (acreditada por Res. N° 263/03 de CONEAU y aun no posee título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología) y la Maestría en Gerontología (acreditada por Res. N° 413/99 de CONEAU y aun no posee título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología). También se dictan: la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, la Maestría en Bioética, la Especialización en Clínica Médica, la Especialización en Citopatología y la Especialización en Nefrología, las cuales aún no han sido acreditadas por CONEAU y tampoco cuentan con el reconocimiento oficial del título por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología..

La Universidad participó de un proceso de evaluación externa por parte de la CONEAU.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de posgrado de la unidad académica aprobado mediante Res. 369/96 del Consejo Superior (CS); Creación de la Carrera, aprobación del plan de estudios y reglamento de la Carrera mediante Res. N° 310/05 del CS; designación del Director de la Carrera mediante Res. N° 15/06. del Consejo Directivo.

La estructura de gobierno estará conformada por:

- Un Comité Científico, cuyas funciones serán: asesorar y controlar las actividades de la Carrera; supervisar y evaluar a los docentes; controlar y proponer investigaciones y su posterior desarrollo.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Un Director, cuyas funciones serán: instruir y supervisar las actividades prácticas de la Carrera; conducir las Revistas de Sala; supervisar los trabajos científicos y monográficos de los alumnos

- Una Coordinadora Docente, cuyas funciones serán: coordinar la actividad teórica, instrucción y Rotaciones; supervisar y orientar los grupos de investigaciones que se realicen.

- Una Secretaria Técnico Académica, cuyas funciones serán: organizar las actividades teórico-prácticas; controlar la gestión; colaborar en la organización de las Rotaciones y su supervisión.

El Director propuesto es Médico Cirujano, Doctor en Medicina y Cirugía, Docente Universitario en Medicina y Especialista en Clínica Médica, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), también posee título de Especialista en Medicina Interna otorgado por el Consejo de Médicos de la Prov. de Córdoba. En la actualidad se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos en la cátedra de Medicina I y Semiología II de la Institución. No ha dirigido tesis de posgrado en los últimos 5 años y tampoco cuenta con antecedentes en gestión académica.. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica e informa acerca de su participación como Director en 1 proyecto de investigación en los últimos 10 años. Cuenta con 5 publicaciones en revistas con arbitraje e informa haber participado en reuniones científicas. En la actualidad se desempeña como Jefe de Servicio de Clínica Médica, Jefe de Departamento de Diabetes y Coordinador de la Comisión Asesora de Diabetes, cargos desempeñados en el Hospital Córdoba dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. También desempeña un cargo de Jefe de Servicio de Diabetología en el Sanatorio Allende.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2005, por resolución N° 310 del Consejo Superior. La duración total de la carrera es de 30 meses, con un total de 3112 horas obligatorias (272 teóricas y 2840 prácticas). Según consta en el plan de estudios aprobado, a estas horas se agregarán 120 horas destinadas a actividades complementarias, las cuales no están informadas en la solicitud de acreditación.

La modalidad de evaluación final consistirá en una evaluación integradora oral y una escrita de múltiples opciones. Se evaluará también el trabajo científico de investigación sobre Diabetes estipulado en el plan de estudios.

No se informa la composición que deberá tener el jurado evaluador. No está prevista una matrícula máxima y mínima de alumnos. Según consta en la resolución 315/04 del Consejo Directivo, se otorgarán becas parciales para casos particulares y de excepción, las cuales no

podrán superar el 15 % del total de alumnos matriculados. Además informan en la solicitud de acreditación que se están gestionando 2 becas por cohorte de alumnos que serán otorgadas por laboratorios.

El cuerpo académico está formado por 19 integrantes, 11 estables y 8 invitados. De los estables, 5 poseen título máximo de doctor, 3 título de especialista otorgado por instituciones universitarias, 3 título de especialista otorgados por instituciones no universitarias y 1 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor, 2 título de especialista otorgados por instituciones universitarias, 2 título de especialista otorgados por instituciones no universitarias y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de medicina, bioquímica y epidemiología. En los últimos 5 años 5 han dirigido tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica, 15 han desarrollado experiencia en el ámbito hospitalario y 2 se desempeñan en el Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba.

Se informan 4 actividades de investigación y ninguna de transferencia, desarrolladas en el ámbito donde se llevará a cabo esta propuesta.

Este proyecto no ha sido evaluado anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La diabetes es una enfermedad cuya prevalencia aumenta año tras años en nuestro país y en el resto del mundo. Esto hace necesario la formación de especialistas preparados para su prevención, diagnóstico y tratamiento. Dada la gravedad que revisten las complicaciones a que la diabetes expone, en detrimento de la calidad de vida e incluso por el riesgo de muerte, se hace necesario un aumento del número de médicos con una formación especializada en el tema, no solamente para la atención directa de pacientes sino para intervenir en los planes de educación continua de los médicos generalistas que cubren un espectro importante en la atención primaria de pacientes con diabetes. La formación de médicos especializados también aumentaría las posibilidades de realizar trabajos de investigación en el tema.

Marco Institucional

Este proyecto se vincula con la carrera de grado de Medicina y con las siguientes carreras de posgrado: las Especializaciones en Clínica médica, Clínica Pediátrica, Endocrinología, Farmacología Clínica, Cardiología, Geriátrica, Medicina Familiar y General, Nefrología, Neonatología, Neurología, Oftalmología, Patología, Psiquiatría, Terapia Intensiva,

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Tocoginecología y las Maestrías en Salud Materno Infantil, Salud Pública, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Bioética y Salud Sexual y Reproductiva. Algunos de los docentes propuestos participan en el dictado de carreras de grado y otros posgrados.

Las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional que se relacionan con el proyecto son las investigaciones en el área básica, el área clínica y el área epidemiológica.

La normativa de este proyecto es suficiente y pertinente para lograr un adecuado desarrollo del mismo.

La institución presenta un convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Córdoba “sobre la coordinación de los servicios asistenciales de la Provincia y de La Nación para la enseñanza universitaria”. El mismo establece que podrán dictarse cátedras universitarias en todos los establecimientos provinciales, dependientes del Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría de Salud Pública. Este convenio garantiza la disponibilidad de los ámbitos de prácticas previstos.

Estructura de gobierno

Se considera que la estructura de gestión y la distribución de responsabilidades propuesta es adecuada

Los responsables del proyecto cuentan con los antecedentes académicos y profesionales necesarios para desempeñarse en las funciones asignadas

La institución cuenta con una trayectoria asistencial y docente en grado y posgrado. Ha celebrado numerosos convenios marco y uno específico. Este último permitirá un adecuado desarrollo de la carrera. Los responsables del proyecto cuentan con antecedentes y dedicación suficientes para desempeñarse en las funciones que le han sido asignadas.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de las actividades curriculares, su duración y distribución en el tiempo son adecuadas, así como también la distribución entre las horas destinadas a actividades teóricas y prácticas, lo cual permitirá abordar los contenidos con la profundidad acorde a una especialización. Además de la aprobación de las asignaturas consignadas en plan de estudios, serán exigidos cursos complementarios de Bioestadística, Metodología de la Investigación y Epidemiología. Los mismos serán dictados por la Secretaría de Graduados de la Facultad. Esta exigencia se considera pertinente a la formación del futuro especialista.

Se considera que la carga horaria total es adecuada para lograr la formación del especialista pretendido.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares se adecuan al perfil del egresado pretendido. La cobertura bibliográfica consignada es amplia y actualizada.

Las modalidades de evaluación previstas permitirán comprobar la adquisición de conocimientos y destrezas.

Se prevén realizar revistas de salas de Clínica Médica y de Diabetología, atención de consultorio externo, y atención y control de pacientes internados en el Hospital Córdoba (durante el primer año) y en otros centros de la provincia durante el segundo año (Hospital de Niños de la Santísima Trinidad – Maternidad Provincial de Córdoba). Para el tercer año están previstas rotaciones por otros centros nacionales o extranjeros. Los dos hospitales y la maternidad donde se llevará a cabo la actividad práctica dependen del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

La infraestructura y el equipamiento con el que cuentan los centros asistenciales donde se llevarán a cabo estas prácticas son adecuados. Se considera que podrán desarrollarse prácticas profesionales de calidad. También está previsto la concurrencia a reuniones de la Sociedad de Diabetes de Córdoba y asistencia a ateneos, congresos y jornadas a realizarse en el Centro Formador. Esto permitirá ampliar y enriquecer su formación teórico práctica. Se prevén modalidades de supervisión y evaluación adecuadas.

Serán requisitos para el ingreso a la carrera ser Médico y Especialista en Pediatría, Clínica Médica o Endocrinología. Estos y los demás requisitos propuestos se consideran pertinentes y suficientes.

El diseño del plan de estudios se corresponde con los objetivos de la carrera y con el perfil de graduado pretendido. La denominación del proyecto de posgrado y el título que se otorgará son pertinentes a la formación propuesta.

3. Proceso de formación

Cuerpo Académico

El cuerpo docente cuenta con antecedentes académicos y profesionales suficientes desempeñarse en los cargos asignados. Informan desempeño hospitalario y experiencia en docencia universitaria. Las áreas de formación de los mismos se corresponden con las actividades curriculares que tendrán a cargo. Se considera que el cuerpo docente es competente para el desempeño de sus funciones. Cuentan con antecedentes en investigación e informan publicaciones científicas, la mayoría de ellas en revistas indexadas. También informan

numerosas presentaciones a congresos y jornadas. El 50% de los docentes informa antecedentes en la dirección de proyectos de investigación y tesis de posgrado.

Los nombramientos de los integrantes del cuerpo académico son pertinentes con las funciones asignadas y cuentan con los antecedentes necesarios para poder desempeñarse adecuadamente.

Alumnos

La carrera prevé el otorgamiento de becas parciales para aquellos alumnos que no puedan costear sus estudios

Infraestructura, equipamiento, biblioteca y centros de documentación

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares cuentan con una capacidad acorde a las necesidades del proyecto. El equipamiento de los laboratorios es adecuado para las actividades prácticas previstas. El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca y hemeroteca es completo y actualizado.

Prevén la capacitación de profesionales médicos y otros miembros del equipo de salud para la educación en Diabetes, incorporar un plan de prevención primaria de la enfermedad e incentivar líneas de investigación clínica en el ámbito de la unidad de Diabetes.

Dados los antecedentes del cuerpo académico, los recursos con que cuenta la carrera, tanto de equipamiento como de bibliografía, y teniendo en cuenta el régimen de otorgamiento de becas se concluye que el proyecto reúne los requisitos para formar adecuadamente a sus alumnos y cumplir con el objetivo del egresado pretendido.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Graduados

La modalidad de evaluación final se adecua a este proyecto de posgrado. En la presentación no se informa como se constituirá el tribunal evaluador

Actividades de investigación y transferencia

Las 4 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera son pertinentes a la temática del proyecto, 2 de ellas han concluido e informan publicaciones en revistas con arbitraje. Las 2 restantes están en curso. Todas están financiadas mediante recursos propios. Participan docentes del proyecto y los alumnos podrán insertarse en las vigentes para el desarrollo del trabajo final. No se informan actividades de transferencia.

Mecanismos de revisión y supervisión

Están previstos mecanismos de orientación de los alumnos, los cuales estarán a cargo de los docentes. Además el departamento de Capacitación y Docencia del Ministerio de Salud de la Provincia realizará una evaluación semestral de los alumnos. Están previstos mecanismos de selección y seguimiento de los docentes por parte del Director, Codirector y Comité Académico.

Además de las investigaciones concluidas y en curso, se prevé incentivar el desarrollo de líneas de investigación en la temática de la carrera. Se consideran pertinentes los mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de los alumnos como de los docentes a lo largo de la carrera, así como los procedimientos de selección de los últimos.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Las medidas propuestas consisten en capacitar al personal del equipo de salud que trabaja en la unidad de diabetes. Estas medidas pueden mejorar indirectamente la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje del proyecto.

Los integrantes del cuerpo académico exhiben una sólida trayectoria, con sobrados antecedentes en la materia. El plan de estudios abarca todas las temáticas de la especialización y dedica un elevado porcentaje de la carga horaria a actividades prácticas, todo ello contribuirá a la formación integral de médicos especialistas en Diabetes. Los recursos materiales puestos al servicio de este proyecto permitirán el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

II) Dictamen de la CONEAU.

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Diabetología – Hospital Córdoba de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Incluir entre los títulos admitidos para el ingreso, el de Especialista en Nutrición.
- Incluir en la normativa la composición del tribunal evaluador del trabajo final.